

ACUERDO No. 67
(13 de noviembre de 2020)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y los numerales 1 y 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de *“aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 y su modificación contemplada en el Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, en el cual no se compromete presupuestalmente recursos en la vigencia 2020, se acude a la autorización exclusiva sobre las vigencias posteriores y, por lo tanto, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante, aclarando que no existe imputación presupuestal con compromiso sobre la vigencia 2020 y en ese sentido, no se hace necesario adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2020.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de las vigencias futuras 2021 y 2022 para cubrir las necesidades de la Entidad y que se señalan a continuación.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993, se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

ACUERDO No. 67
(13 de noviembre de 2020)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios”.

Que, la misma norma establece que, como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno, el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la Entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes.

Que, dicho sistema, además del diseño y la implementación del plan anual de auditorías trazado por la oficina de Control Interno, demanda de una herramienta tecnológica que facilite efectuar de manera eficiente y eficaz la planeación, el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el Proceso de Evaluación Independiente, permitiendo al equipo auditor parametrizar cada ejercicio de auditoría e interactuar con las áreas verificadas, el almacenamiento y recuperación en tiempo real de los papeles de trabajo y los registros de cada auditoría y la vinculación de cada actividad con los riesgos institucionales que se pretenden mitigar o controlar a través del sistema.

Que la adquisición de licenciamiento perpetuo representa la compra de un activo intangible (software) bajo una única inversión, mientras que la contratación de soluciones SaaS, o por suscripción solo representa el derecho al uso de la solución por un tiempo finito (contratación de un servicio). A futuro, las inversiones sobre esta solución se centrarán en actualizaciones de versión de software en caso únicamente de ser requerido, y no será necesaria la adquisición de soluciones adicionales para este fin.

Que, por las anteriores razones, es necesaria la contratación de la licencia a perpetuidad de una Solución Tecnológica, incluida la instalación, parametrización, implementación, pruebas, soporte y capacitación de uso y actualizaciones posteriores, para el desarrollo de las auditorías de la Oficina de Control Interno del ICETEX, así como al seguimiento y control de las actividades relacionadas con todo el proceso de evaluación independiente.

Que, el plazo de ejecución del proyecto es de dos (02) años, desagregados en tres fases, así:

Fase	Actividad	Duración
1	Planeación e Implementación de la Solución	1 mes
2	Parametrización de Planes y Capacitación	2 meses
3	Operación y Acompañamiento	21 meses

Que, adelantados los estudios de mercado, los costos en los que debe incurrir la Entidad para lograr la implementación de la solución, ascienden a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$386.057.573,00) IVA incluido y demás impuestos y gastos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afectan la vigencia futura de los años 2021 y 2022 para la “*Contratación de la licencia a perpetuidad de una Solución Tecnológica, incluida la instalación, parametrización, implementación, pruebas, soporte y capacitación de uso y actualizaciones posteriores, para el desarrollo de las auditorías de la Oficina de Control Interno del ICETEX*”, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$386.057.573,00)** IVA incluido.

ACUERDO No. 67
(13 de noviembre de 2020)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios”.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina de Control Interno de la Entidad.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

El Presidente de Junta Directiva,



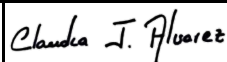


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria (E.) de Junta Directiva,



MYRIAM CARDONA GIRALDO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Claudia Patricia Robles Guerrero	Asesora Jurídica - Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	
Revisó y aprobó por parte del ICETEX	Oscar Yovany Baquero Moreno	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y Secretaria de la Junta Directiva.			